ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**NO. PLAN DE ADQUISICIONES**	2024
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	BIENESTAR SOCIAL SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	
CÓDIGO BPIN N°.	2021207700009 2021207700015	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	10/12/2024	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	LISSE YURLEY LÓPEZ MUÑOZ JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SAN MARTIN - CESAR	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO DE ASOCIACION**	**OTRO:**
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Que la nuestra Constitución Política, señala en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado: "… servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(…)". De conformidad con la Ley 909 de 2004 que establece como funciones específicas la gestión de personal y la elaboración de planes estratégicos de recursos humano, con el fin de crear lineamientos y acciones que han de seguirse en el desarrollo de los planes, programas y proyectos relacionados con la gestión del Talento Humano.	

	Entendiendo que la gestión del talento humano está estrechamente ligada a orientar el trabajo en equipo, la implementación de los programas de capacitación de bienestar social e incentivos para los servidores, el cual genera conciencia entre todas las dependencias y en su defecto eleva los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. En consecuencia, las Entidades Públicas del orden Nacional y territorial, con autonomía administrativa, deben diseñar y poner en marcha sus respectivos programas de bienestar e incentivos, armonizando las políticas generales y las necesidades particulares. En atención a ello, la Administración Municipal de San Martin - Cesar, contempla la realización de diversas actividades de esparcimiento e integración institucional con el propósito de exaltar no solo la labor y el desempeño en las diferentes actividades, sino que también satisfacer las necesidad sociales, recreativas, culturales y psicológicas a nivel laboral y social; buscando una mayor socialización, compromiso, y productividad. Por otro lado, la Ley 1251 de 2008 en su artículo 1° consagra "… La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez (…)" y en atención a ello la Secretaria de Gestión Social tiene como propósito fortalecer la participación de los adultos mayores en todos las instancias que estén orientadas a su bienestar y desarrollo; es por ello que en la temporada decembrina que tradicionalmente gira en torno al compartir navideño, este Ente Territorial pretende crear un momento de alegría, fraternidad y celebración por medio de la cena navideña del adulto mayor. Sin obviar que la Alcaldía del Municipio de San Martin – Cesar, desarrolla diferentes actividades navideñas durante estas festividades decembrinas, tales como acompañamiento a novenas en los barrios de la cabecera municipal, entrega de kits navideños, espectáculo con figuras representativas de la navidad. En observancia a lo expuesto, la Alcaldía del Municipio de San Martín – Cesar, debe acatar la normatividad y la legislación vigente en lo que respecta al fortalecimiento y fomento de la cultura en nuestro territorio, ya que a través de ella el Estado Colombiano en su cometido social y desarrollo sostenible garantizando las prestaciones del servicio; por lo anteriormente expuesto, el municipio tiene la necesidad de contratar con una persona

	natural o jurídica para **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR DE LOS EMPLEADOS, Y LOS NIÑOS Y NIÑAS, ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DE LA NAVIDAD 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR."**
4 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
4.1. OBJETO CONTRACTUAL:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR DE LOS EMPLEADOS, Y LOS NIÑOS Y NIÑAS, ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DE LA NAVIDAD 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR."**
4.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC	

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales
60	10	36	00	Recursos y actividades multiculturales

4.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

En desarrollo del objeto del convenio se deberán realizar las siguientes actividades:

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
		1. SUMINISTRO DE KIT NAVIDEÑO Y JUEGOS DIDACTICOS		
1.1	ESAL	KIT NAVIDEÑO COMO INCENTIVO PARA EXALTAR LA INDOSINCRACIA LOCAL, CONSTUMBRES NAVIDEÑAS EN PRO DE LA PROMULGACION DEL DERECHO A LA RECREACION DE LOS NIÑOS SAN MARTINENSES	UNIDAD	9900
1.2	Municipio de San Martín Cesar	JUEGO DIDACTICO TIPO LEGO, COMPUESTO POR LO MENOS DE 50 PIEZAS DE COLORES PARA ARMAR Y DESARMAR.	UNIDAD	3000
		2. SHOW MUSICAL, ENVOLTURA Y TRANSPORTE PARA ENTREGA DE MATERIAL DIDACTICO		
2.1	Municipio de San Martín Cesar	ENVOLTURA (empaque individual de papel regalo, Kraft o seda con temática navideña, incluye tarjeta y moño mágico de cinta de papel)	UNIDAD	12900
2.2	Municipio de San Martín Cesar	ALQUILER DE PERSONAJES NAVIDEÑOS PARA RECORRIDO DE NOVENAS EN CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN (INCLUYE TRANSPORTE PARA RECORRIDO Y ALIMENTACIÓN)	GLOBAL	1
2.3	Municipio de San Martín Cesar	SHOW NAVIDEÑO PARA AMENIZAR RECORRIDO DE NOVENAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR	GLOBAL	1
2.4	Municipio de San Martín Cesar	GORROS NAVIDEÑOS en material fieltro de colores (rojo, verde y/o azul) para adulto.	UNIDAD	6000
2.5	Municipio de San	REFRIGERIO: Opcion 1: EMPANADA DE POLLO O CARNE DE 150 GR APROXIMADAMENTE Y	UNIDAD	12900

		Martín Cesar	JUGO DE CAJA DE 200 ML DE DIFERENTES SABORES; Opcion 2: SANDWICH CON POLLO Y GASEOSA EN BOTELLA PLATICA DE 400 ML) PARA LAS CAPACITACIONES A LA POBLACION DE ADULTO MAYOR DE CORREGIMIENTOS, VEREDAS Y CABECERA MUNICIPAL.		
	2.6	Municipio de San Martín Cesar	CAMISETAS EN TELA PIEL DE DURAZNO CON TEMATICA NAVIDEÑA.	UNIDAD	30
	2.7	Municipio de San Martín Cesar	TRANSPORTE DE KIT NAVIDEÑO Y MATERIAL DIDACTICO PARA LAS DIFERENTES ENTREGAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR.	GLOBAL	1
			3. CENA Y KIT NAVIDEÑO PARA LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
	3.1	Municipio de San Martín Cesar	CENA DE FIN DE AÑO PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE CONSTA TIPO BUFFET (2 PROTEINAS DE 250GR CADA UNA, 200 GR DE PURE DE PAPA, ENSALADA AGRIDULCE Y BEBIDA GASEOSA)	UNIDAD	290
	3.2	Municipio de San Martín Cesar	HIDRATACIÓN (BOTELLAS CON AGUA DE 500 ML Y BEBIDA HIDRATANTE DE 500ML)	GLOBAL	1
	3.3	Municipio de San Martín Cesar	POSTRE DE ENTRADA: Mousse de Maracuya empacado en recipiente de material Polietileno Tereftalato	UNIDAD	290
	3.4	Municipio de San Martín Cesar	STAND DE PASABOCAS Y SNACKS: DULCES Y SNACKS VARIADOS PONQUE TIPO TORTA, BEBIDA CAFÉ Y BEBIDA AROMATICA.	GLOBAL	1

	3.5	Municipio de San Martín Cesar	BRINDIS Y COCTELES CON BEBIDA ALCOHOLICA Y ZUMO DE FRUTAS	GLOBAL	1
	3.6	Municipio de San Martín Cesar	ALQUILER DE SALON DE EVENTOS EN ZONA URBANA CON DISPONIBILIDAD DE BAÑO INDIVIDUAL PARA DAMA Y CABALLERO (INCLUYE ORDEN Y ASEO)	GLOBAL	1
	3.7	Municipio de San Martín Cesar	UTENSILIOS DESECHABLES (PLATOS, TENEDORES, VASOS PARA BEBIDAS CALIENTAS Y FRIAS)	GLOBAL	1
	3.8	Municipio de San Martín Cesar	DECORACION ACTIVIDAD GENERAL (Stand de decoracion con globos y tematica según requerimientos: Backing Temático+ Estrutura juegos de Globos (Colores a Elegir) diferentes tamaños (aprox. 300 unidades de globos) + Estructura en arco 1 Cuadro tematico para sesion de fotos).	GLOBAL	1
	3.9	Municipio de San Martín Cesar	DISPOSCION E INSTALACION DE SONIDO PROFESIONAL (de al menos 10.000 w, rms, con consola. Que sera usado en la actividad de las actividades de la cena navideña de los empleados durante dos horas).	GLOBAL	1
	3.10	Municipio de San Martín Cesar	KIT NAVIDEÑO (Caja de galleta navideña x 200gr, durazno en mitades por 410gr, natilla (harina) en caja x200gr, Buñuelos (harina) x200gr, Mermelada x200gr, atun lomo en agua x150gr, masmelos x145gr, mani 200gr, galleta saltin 2 tacos, bolsa papas fritas grande x260gr, ponqué de vino en caja x250gr, 2 gelatina (para preparar) x40gr, arequipe pote 220gr, Bebida alcoholica aguardiente sin azucar en presentacion de 375ml, recipiente	UNIDAD	290

			canasta plastica, lazo magico de papel, tarjeta navideña).		
	3.11	Municipio de San Martín Cesar	ALQUILER DE SILLAS VESTIDAS	UNIDAD	290
	3.12	Municipio de San Martín Cesar	ALQUILER DE MESAS	UNIDAD	75
	3.13	Municipio de San Martín Cesar	INCENTIVO A LA PARTICIPACION EN ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EVENTO, COMO JUEGOS RIFAS Y DEMAS (BONOS REGALOS)	UNIDAD	50
	3.14	Municipio de San Martín Cesar	AGRUPACION del genero orquesta tropical de la región con un minimo de 4 integrantes y una duracion en la presentación de 1 tanda de 2 horas aproximadamente.	UNIDAD	1
	3.15	Municipio de San Martín Cesar	PRESENTADOR CON EXPERIENCIA EN PROTOCOLO DURANTE 2 HORAS APROXIMADAMENTE.	GLOBAL	1
	3.16	Municipio de San Martín Cesar	PERSONAL DE LOGISTICA PARA LA ATENCION Y APOYO A LA REALIZACION QUE GARANTICE EL CUBRIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD *INCLUYE ALIMENTACION	UNIDAD	10
			4. CENA Y KIT NAVIDEÑO PARA PRESIDENTES DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL		
	4.1	Municipio de San Martín Cesar	ALMUERZO DE FIN DE AÑO PARA PRESIDENTES DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO, QUE CONSTA TIPO BUFFET (2 PROTEINAS DE 250GR CADA UNA, 200 GR DE PURE DE PAPA, ENSALADA AGRIDULCE Y BEBIDA GASEOSA)	UNIDAD	74
	4.2	Municipio de San	HIDRATACIÓN (BOTELLAS CON AGUA DE 500 ML Y BEBIDA HIDRATANTE DE 500ML)	GLOBAL	1

		Martín Cesar			
	4.3	Municipio de San Martín Cesar	POSTRE DE ENTRADA: Mousse de Maracuya empacado en recipiente de material Polietileno Tereftalato	UNIDAD	74
	4.4	Municipio de San Martín Cesar	DECORACION ACTIVIDAD GENERAL: Stand de decoracion con globos y tematica según requerimientos: Backing Temático+ Estrutura juegos de Globos (Colores a Elegir) diferentes tamaños (aprox. 300 unidades de globos) + Estructura en arco 1 Cuadro tematico para sesion de fotos.	GLOBAL	1
	4.5	Municipio de San Martín Cesar	STAND DE PASABOCAS Y SNACKS: DULCES Y SNACKS VARIADOS PONQUE TIPO TORTA, BEBIDA CAFÉ Y BEBIDA AROMATICA.	GLOBAL	1
	4.6	Municipio de San Martín Cesar	BRINDIS Y COCTELES CON BEBIDA ALCOHOLICA Y ZUMO DE FRUTA	GLOBAL	1
	4.7	Municipio de San Martín Cesar	disposición e instalación de Sonido profesional de al menos 10.000 w, rms, con consola. Que sera usado en la actividad de las actividades de la cena navideña de los empleados durante dos horas.	GLOBAL	1
	4.8	Municipio de San Martín Cesar	KIT NAVIDEÑO: (Caja de galleta navideña x 200gr, durazno en mitades por 420gr, natilla (harina) en caja x300gr, Buñuelos (harina) x300gr, Mermelada x200gr, masmelos x145gr, mani 200gr, galleta saltin 1 taco, salchicha pote 360gr, bebida instantanea chocolatada x200gr, bolsa pasas fritas grande x260gr, arequipe pote 220gr, envoltura navideña)	UNIDAD	74

	4.9	Municipio de San Martín Cesar	Trio musical del genero bolero con instrumentacion en vivo y reconocidos en la region con una presentacion minima de 2 horas	GLOBAL	1
	4.10	Municipio de San Martín Cesar	ALQUILER DE SILLAS VESTIDAS	UNIDAD	74
	4.11	Municipio de San Martín Cesar	ALQUILER DE MESAS	UNIDAD	20
	4.12	Municipio de San Martín Cesar	PRESENTADOR CON EXPERIENCIA EN PROTOCOLO DURANTE 2 HORAS APROXIMADAMENTE.	GLOBAL	1
	4.13	Municipio de San Martín Cesar	PERSONAL DE LOGISTICA PARA LA ATENCION Y APOYO A LA REALIZACION QUE GARANTICE EL CUBRIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD *INCLUYE ALIMENTACION	GLOBAL	1
	5. CENA NAVIDEÑA - KIT NAVIDEÑO A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR				
	5.1	Municipio de San Martín Cesar	Almuerzo: Plato tradicional colombiano (lechona) de 400 gramos aproximadamente con carnes mixtas de 4 cortes de cerdo (nondiola, lomo, pierna, solmillo) y pierna pernil de pollo. Incluyendo el servicio y desechables amigables con el ambiente, tenedores, pan y servilletas.	GL	1
	5.2	Municipio de San Martín Cesar	Kit navideño tipo ancheta que consta de 1 jugo tetrapack de frutas tropicales de un litro, 1 paquete de galletas navideñas empacados en bolsa con tematica navideña, lazo y tarjeta.	UNIDAD	1000
	5.3	Municipio de San Martín Cesar	HIDRATACIÓN (BOTELLAS CON AGUA DE 500 ML Y BEBIDA HIDRATANTE DE 500ML)	GLOBAL	1

	5.4	Municipio de San Martín Cesar	POSTRE DE ENTRADA: Mousse de Maracuya empacado en recipiente de material Polietileno Tereftalato	GL	1
	5.5.	Municipio de San Martín Cesar	DECORACION ACTIVIDAD GENERAL: Stand de decoracion con globos y tematica según requerimientos: Backing Temático+ Estrutura juegos de Globos (Colores a Elegir) diferentes tamaños (aprox. 300 unidades de globos) + Estructura en arco 1 Cuadro tematico para sesion de fotos.	GLOBAL	1
	5.6	Municipio de San Martín Cesar	STAND DE PASABOCAS Y SNACKS: DULCES Y SNACKS VARIADOS PONQUE TIPO TORTA, BEBIDA CAFÉ Y BEBIDA AROMATICA.	GLOBAL	1
	5.7	Municipio de San Martín Cesar	BRINDIS Y COCTELES CON BEBIDA NO ALCOHOLICA Y ZUMO DE FRUTA	GLOBAL	1
	5.8	Municipio de San Martín Cesar	disposición e instalación de Sonido profesional de al menos 10.000 w, rms, con consola. Que sera usado en la actividad de las actividades de la cena navideña de los empleados durante dos horas.	GLOBAL	1
	5.9	Municipio de San Martín Cesar	KIT NAVIDEÑO: (Caja de galleta navideña x 200gr, durazno en mitades por 420gr, natilla (harina) en caja x300gr, Buñuelos (harina) x300gr, Mermelada x200gr, masmelos x145gr, mani 200gr, galleta saltin 1 taco, salchicha pote 360gr, bebida instantanea chocolatada x200gr, bolsa pasas fritas grande x260gr, arequipe pote 220gr, recipiente canasta plastica, lazo magico de papel, tarjeta navideña).	UNIDAD	200

	5.10	Municipio de San Martín Cesar	HONORARIOS GRUPO MUSICAL (GENERO CARRANGA CON AMPLIA EXPERIENCIA EN Y RECONOCIMIENTO A NIVEL LOCAL	GLOBAL	1
	5.11	Municipio de San Martín Cesar	ALQUILER DE SILLAS VESTIDAS	UNIDAD	200
	5.12	Municipio de San Martín Cesar	ALQUILER DE MESAS VESTIDAS	UNIDAD	20
			OTROS GASTOS		
	6.1	Municipio de San Martín Cesar	COORDINADOR DE LOGISTICA QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN CADA UNO DE LOS CORREGIMIENTOS EN LA ENTREGA DE KIT NAVIDEÑOS Y TAMBIEN EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD.	GL	1
	6.2	Municipio de San Martín Cesar	PERSONAL DE LOGISTICA PARA VISITAR CORREGIMIENTOS Y VEREDAS. (10 PERSONAS POR DIA)	DIAS	10
	6.3.	Municipio de San Martín Cesar	CENA: Opción 1: Hamburguesa especial con papas a la francesa + bebida gaseosa Opción 2: Picada de carnes personal + bebida fría	UNIDAD	100
	6.4	Municipio de San Martín Cesar	DESAYUNOS	UNIDAD	100
	6.5	Municipio de San Martín Cesar	REFRIGERIOS (PASTELITOS DE POLLO, CARNE, O EMPANADAS RECIEN PREPARADAS CON JUGO DE CAJA TETRAPACK DE 200 ML O GASEOSA)	UNIDAD	100
	6.6	Municipio de San	ALMUERZO: OPCIÓN 1: 300 gr de carne de res, 250 gr de ensalada	UNIDAD	100

		Martín Cesar	fresca, 2 guarniciones: papas fritas, yuca o patacones, porción de arroz, una sopa. Incluye bebida. OPCIÓN 2: Pechuga de pollo 200 gr, 2 porciones de plátano frito, porción de ensalada tradicional (tomate, cebolla, limón) 60 gr, porción de arroz blanco 60 gr, jugo de frutas natural de 12 onzas, sopa de pollo y una manzana. OPCIÓN 3: 300 gr de cerdo, 250 gr de ensalada fresca, 2 guarniciones: papa en cascos condimentadas y patacones, porción de arroz sazonado, una sopa, INCLUYE BEBIDA		
	6.7	Municipio de San Martín Cesar	TRANSPORTE LOCAL (TIPO BUS, BUSETA, CAMIONETA O TAXI) PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL LOGISTICO A LOS CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DESIGNADAS POR LA ENTIDAD	GL	1
	6.8	Municipio de San Martín Cesar	PENDON ALUSIVO A CADA ACTIVIDAD FULL COLOR DE 60*40 CM	UNIDAD	8
	6.9	Municipio de San Martín Cesar	DECORACION ACTIVIDAD GENERAL: Stand de decoracion con globos y tematica según requerimientos: Backing Temático+ Estrutura juegos de Globos (Colores a Elegir) diferentes tamaños + 1 Cuadro tematico para sesion de fotos.	GL	1

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**GENERALES:** Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes:

	- Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes. 2) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. 3) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 4) Ejecutar el objeto del contrato derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso contractual. 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Entidad, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato. 9) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10) Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.
5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR:	**1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Realizar la supervisión del contrato. **4.** Entregar al contratista la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
5.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	Nuestra constitución Política establece en su **ARTÍCULO 1.** Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de Republica Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. **ARTICULO 7.** El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. **ARTICULO 8.** Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. **ARTICULO 70**. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por

	medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra la viabilidad de que las entidades públicas suscriban convenios de asociación1 en los siguientes términos: "**Las entidades estatales**, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo **podrán**, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación** o la creación de personas jurídicas, **para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.** (Subrayado fuera de texto original). **Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política**, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (Subrayado fuera de texto original). **ARTICULO 71.** La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. **PROCESO DE SELEECION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** **a). Fundamentos jurídicos:** De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, el gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés publica acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada ha firmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contemplo un

	mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. El Gobierno Nacional expidió el decreto 092 del 23 de noviembre de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. El decreto 092 de 2017 en su Artículo 2. Contempla: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional. Departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones. **a)** Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o secciona/ de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; **b)** Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y **c)** Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y

	justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. **ARTÍCULO 5. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. b) Justificación: El municipio requiere firmar un convenio de cooperación, con el fin de aunar esfuerzos para organizar y desarrollar operacional y logísticamente todas las actividades y eventos culturales, artísticos y cívicos, que el municipio requiere en el marco de las actividades logísticos y financieros para ejecutar y desarrollar actividades deportivas, culturales y artísticas en el marco de las expresiones multiculturales y de espectáculos artísticos para el fortalecimiento de la unidad familiar de los empleados y los niños y niñas, adulto mayor en el marco de la navidad 2024, que se levaran a cabo en el Municipio De San Martin – Cesar. Para su ejecución se busca la protección de los derechos de las personas y de los valores culturales y deportivos de nuestra sociedad, el fortalecimiento de nuestra idiosincrasia y nuestra riqueza artística y cultural con el fin de afirmar cada vez más nuestra identidad. Si bien existe oferta en el mercado, el contratar con una entidad sin ánimo de lucro local representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; pero en especial nos garantiza la ejecución satisfactoria de las diferentes actividades a desarrollar ya que la ESAL que se seleccione deberá llenar las expectativas de la administración en términos de capacidad organizacional, conocimiento de lo que se pretende realizar, experiencia en este tipo de eventos y sobre todo el conocimiento de la cultura y de las costumbres Sanmartinenses que son

	las que mayor importancia tienen a la hora de desarrollar las diferentes actividades. El contrato con la Entidad Sin Ánimo de Lucro no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto el Municipio de San Martin - Cesar no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas. A pesar de que la ejecución de las actividades culturales, deportivas, artísticas y cívicas que el municipio requiere en el marco de las actividades logísticos y financieros para ejecutar y desarrollar actividades deportivas y artísticas en el marco de las expresiones multiculturales y de espectáculos artísticos el fortalecimiento de la unidad familiar de los empleados y los niños y niñas, adulto mayor en el marco de la navidad 2024, se puede ejecutar a través de convenio de asociación siguiendo los lineamientos de Ley 80 de 1993, para seleccionar el contratista, es factible y además recomendable realizar el proceso de contratación con una entidad sin ánimo de lucro, ya que ellas manejan un régimen especial tributario, que les permite desarrollar el objeto a menor costo y a su vez pueden cooperar para brindar un mejor servicio utilizando sus recursos en favor de la comunidad. De conformidad con los alcances y actividades propias del objeto del presente contrato se evidencia que no existe una relación conmutativa que represente una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, toda vez que las actividades serán desarrolladas directamente por la Entidad Sin Ánimo de Lucro, haciendo uso de su equipo de logística, los cuales deben garantizar el desarrollo de las diferentes actividades cívicas, deportivas, y artísticas, que busca apoyar e incentivar iniciativas en pro de preservar las tradiciones y eventos deportivos del Municipio. Por lo anterior la contraprestación será a favor de la ciudadanía en general en especial para niños, niñas y adolescentes y no a favor de la Administración Municipal como entidad estatal. Las entidades sin ánimo de lucro tienen ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población beneficiada, los resultados esperados del convenio tienen apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población; la entidad sin ánimo de lucro cuenta con un conocimiento especializado que no es fácilmente adquirible por los demás proveedores privados.
5.4. PRESUPUESTO OFICIAL	El aporte por parte del municipio es por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($352.246.000).

<table>
<tr><td></td><td>El aporte por parte de la ESAL es por un valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($151.796.700).

En donde el valor total del contrato es la suma de QUINIENTOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($504.042.700), el trabajo a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia.</td></tr>
<tr><td>5.5.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

<table>
<tr><td>RUBRO:</td><td>a) 2.1.2.02.02.009.06
- 1.2.1.0.00
b) 2.3.2.02.02.009.33.11
- 1.2.4.3.04
c) 2.3.2.02.02.009.33.15
- 1.3.3.3.20
d) 2.3.2.02.02.009.41.21
- 1.3.3.20.1</td></tr>
<tr><td>CDP N°</td><td>1210-1</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION:</td><td>a) Bienestar Social
- Ingresos corrientes de libre destinación
b) Servicio de promocion de actividades culturales
- SGP – PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION MUNICIPIO DE CATEGORIAS 4, 5 Y 6
c) Servicio de promoción de actividades culturales
- R.B. ESTAMPILLA PRO CULTURA
d) Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
- R.B ESTAMPILLA PRO ANCIANO</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>10/12/2024</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	VALOR: $ 352.246.000,00 **AUTORIZADOS POR:** SECRETARIA DE HACIENDA.
5.6. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	El MUNICIPIO girará su aporte previa disponibilidad por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, de la siguiente manera: El Municipio realizara la entrega de los aportes mediante consignación a la cuenta del ASOCIADO, los cuales serán entregados de la siguiente manera: a) El Municipio pagara mediante actas paricales equivalente al valor ejecutado de las actividades, previa presentación del acta de pago, informe de actividades, informe de supervisión debidamente diligenciado, la cuenta o factura de cobro, soportes de los aportes realizados a Salud, Pensión y ARL, informe de ejecución y soportes aprobados por el supervisor. Parágrafo 1: Para efectos de que el municipio de San Martin, Cesar, proceda a realizar los respectivos aportes, será indispensable y necesaria la existencia de la correspondiente certificación que haga constar el cumplimiento y ejecución del objeto y obligaciones del presente convenio. la cual estará a cargo del supervisor que para el efecto designe el municipio de conformidad con el informe de actividades aprobado por el supervisor. Parágrafo 2: Para el pago establecido, La ESAL debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
6.1 REQUISITOS HABILITANTES. Para la contratación se exigirán serán los siguientes requisitos:	
6.2 CAPACIDAD JURÍDICA	• Carta de presentacion de la propuesta • Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural • Estructura organizacional de la ESAL. • Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica con la fotocopia de la cédula del representante

	legal, expedicion no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentacion de la propuesta. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral: Certificado de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales el oferente deberá aportar certificación que se encuentra al día en el pago de aportes a parafiscales, el cual deberá estar suscrito por el Representante legal, o contador público o Revisor Fiscal, según corresponda. • Registro unico tributario de la dian (rut). • Consulta certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. • Certificado expedido por la policia nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. • Certificado de Sistema Registro de Nacional de Medidas Correctivas de la Policia. • Consulta certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república, de la persona natural o jurídica. • Titulo profesional y tarjeta profesional en los casos que lo requiera • Declaracion juramentada de bienes y rentas, de la persona natural o de la persona jurídica. • Formato unico de hoja de vida debidamente diligenciado sigep • Libreta militar (solo para hombres) • Consulta certificado de antecedenes disciplinarios del csj(para abogados) • Registro unico nacional de talento humano en salud, (solo para trabajadores de la salud). • Examen de salud ocupacional. • Anexar declaración juramentada de no inhabilidades e incompatibilidades. • Los demás que se requieran para la posible contratación.
6.3. CAPACIDAD.	Comprende la verificación de los requisitos jurídicos que permita establecer que el oferente y futuro contratista este habilitado para celebrar el contrato

	por no pesar sobre él causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para el efecto. Para lo cual fueron se corroboran todos los antecedentes de la hoja de vida que sea aportada para tal fin.
6.4. IDONEIDAD.	La Administración Municipal verificará que la ESAL demuestre su capacidad e idoneidad en la ejecución de este tipo de actividades, teniendo en cuenta que dentro de su objeto social se encuentre por lo menos: El liderazgo, ejecución, promoción, desarrollo. dirección, gestión y/o administración de actividades, proyectos y/o programas relacionados o encaminados al beneficio de la población a través del deporte, la recreación y la cultura, lo cual se ha verificado por medio del portal SECOP II. La Entidad sin ánimo de lucro demostrará su idoneidad al ser una entidad constituida e inscrita en la Cámara de Comercio por lo menos con 3 años de anterioridad a la celebración del convenio que se derive del presente proceso, lo cual se ha verificado por medio del portal SECOP II.
6.5. EXPERIENCIA	La experiencia de la entidad sin ánimo de lucro deberá ser debidamente acreditada mediante mínimo cuatro (4) contratos y/o actas de terminación y/o liquidación de convenios o contratos relacionados con la organización de actividades artísticas, cívicas y culturales y de integración con entidades públicas, lo cual se ha verificado por medio del portal SECOP II
6.6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Para la verificación de este criterio el Municipio de San Martin tendrá en cuenta que la entidad sin ánimo de lucro cuente dentro de su estructura organizacional con un contador, así como estados financieros auditados por el revisor fiscal, lo cual se ha verificado por medio del portal SECOP II.
6.7. REQUISITOS DE REPUTACION	Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4, literal f de la guía de Colombia compra eficiente para la contratación sin ánimo de lucro, la reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios: Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará: - Certificado de antecedentes fiscales: La entidad sin ánimo de lucro a través de su representante debe presentar copia de los certificados de antecedentes fiscales tanto de la persona jurídica como del representante legal, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la ley 610 de 2000, los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. - Certificado de antecedentes disciplinarios: La entidad sin ánimo de lucro a través de su representante debe presentar copia de los certificados de

	antecedentes disciplinarios tanto de la persona jurídica como del representante legal, expedidos por la Procuraduría General de la Nación los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. - Certificado de antecedentes judiciales: el representante de la entidad sin ánimo de lucro debe presentar copia de los antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional, los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. A su vez el Municipio consultará en el SECOP II con el fin de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad sin Ánimo de Lucro, en la ejecución de proyectos similares.
6.8. ANALISIS DE COSTOS Y PRECIOS	El análisis de mercado se elaboró por parte del Municipio, a través de la recolección de diferentes precios de mercado de las actividades incluidas en el proyecto, que fueron construidos atendiendo a los requerimientos y a la magnitud de los eventos que pretenden realizarse. Conforme se señala en los estudios previos que originan el convenio "Se solicitaron cotizaciones por parte de diferentes proveedores o prestadores de este tipo de servicios así mismo el equipo técnico conformado por personal de la coordinación de cultura y turismo, coordinación de deportes y recreación y coordinación de prensa y protocolo, realizó un estudio de mercados analizando los precios del mercado de cada componente de las actividades y eventos requeridos". Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios,
6.9. OTROS ASPECTOS POR CONSIDERAR	**¿EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN NECESITA ASOCIARSE CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR DE LOS EMPLEADOS Y LOS NIÑOS Y NIÑAS, ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LA NAVIDAD 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR"?** Se hace necesario adelantar un convenio con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el marco del artículo 2 del decreto 092 de 2017 para que brinde apoyo a la administración municipal de San Martin en el cumplimiento de las diferentes actividades inherentes a la cultura y el arte. La administración municipal de San Martin, está al servicio de los intereses de los habitantes y de conformidad con los principios del artículo 209 de la constitución política de Colombia y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principio de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e

interdisciplinariedad lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública, de los servidores públicos y contratistas del estado, por lo anterior es viable atender el presente proceso contractual siguiendo los lineamientos del decreto 092 de 2017.

La constitución política de Colombia en su artículo 311 dice: "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que el asigne la constitución y las leyes".

Así mismo y como quiera que la entidad territorial no cuenta con el recurso humano ni capacidad instalada que permita asumir la ejecución de las diferentes actividades dirigidas a la unidad familiar de los empleados y los niños y niñas, adulto mayor. en donde se hace necesario aunar esfuerzos con quienes tienen por objeto tales actividades habiendo acreditado idoneidad en su desarrollo, aspecto que se insiste, redunda en un mayor y mejor cumplimiento de las metas previstas en el plan de desarrollo tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo.

PROCESOS SIMILARES CONTRATADOS CON ENTIDADES ESTATALES:

NUMERO DE PROCESOS	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	VIGENCIA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ESAL-MT-010-2024	MUNICIPIO DE TASCO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS	$282,143,461	2024	CONVENIO DE ASOCIACIÓN

			Y DEPORTIVAS DECEMBRINAS, ASÍ COMO ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A DIVERSOS GRUPOS VULNERABLES Y DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ			
	CI 196-2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS: GRAN PARADA NAVIDEÑA, ACTIVIDADES DE	$298,953,800	2024	CONVENIO DE ASOCIACIÓN

			PROMOCIÓN, RECREACIÓN, DEPORTIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL FIN DE AÑO, SEMANA DE LA JUVENTUD, CUARTA FERIA AGROEMPRESARIAL, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO, ENCUENTRO NAVIDEÑO ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA"			
	Proceso competitivo No. 008-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, CESAR	APOYO A LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR	$249,600,000	2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
6.10. ENTIDADES QUE PUEDEN DESARROLLAR EL PROYECTO EN EL MERCADO	Ahora bien, este tipo de Programas y/o proyectos han sido desarrollados anteriormente en diferentes partes del país por varias fundaciones, por: 1. Fundación Vocación Humana, 2. Fundación Vida, Cultura Y Prosperidad 3. Corporación Para El Desarrollo Agroempresarial Y Ambiental; razón por la cual debe adelantarse un proceso conforme lo					

	establece el Decreto Nro. 092 de 2017, con una ESAL, teniendo en consideración que son las que conocen la cultura e idiosincrasia propia del municipio y cuentan con personal de la región que tienen la experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades con las diferentes comunidades y que además de lo anterior, demuestre la idoneidad, la capacidad y el conocimiento para desarrollar las actividades inherentes a las diferentes actividades de manera eficaz y eficiente, con grandes beneficios en materia cultural, económica y administrativa para el municipio. La Administración Municipal considera que lo pertinente es contratar una entidad que cuente con la experiencia y conocimiento en organización de eventos artísticos, cívicos y culturales con domicilio en el Municipio de San Martin, Cesar, de forma tal que conociendo de antemano el número de actividades que durante estos eventos realiza el Municipio sea posible realizar un convenio para organizar los eventos a desarrollar con ocasión a la celebración de los 41 años del municipio de San Martin - Cesar, con la garantía de programar con el debido tiempo el desarrollo de cada evento asegurando la participación de la comunidad en general y alusiva a cada programación. El municipio debe propender por celebrar contratos que tengan una ejecución o desarrollo exitoso y en este caso particular la administración considera que se debe contratar con una entidad que tenga la suficiente experticia, la especialidad en el área, el conocimiento de la idiosincrasia, de las costumbres y de la cultura de los Sanmartinenses, lo cual sin lugar a duda fortalecerá aún más nuestra cultura y nuestros lazos de unión. La administración considera que esto se logra a través de la contratación con una entidad local que cuente con la experiencia y conocimiento en organización de eventos artísticos, cívicos y culturales, en la que sus empleados o colaboradores sean del municipio y por ende garanticen conocer de cerca y a fondo nuestro territorio, nuestras preferencias, nuestras costumbres y nuestra identidad cultural. En consultas anteriores, el municipio identificó en la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente las siguientes ESAL inscritas las cuales tienen dentro de su objeto el desarrollo de actividades culturales, artísticas y recreativas: **1.** Fundación Vida, Cultura y Prosperidad. **2.** Fundacion Vocacion Humana. **3.** Corporación Para El Desarrollo Agroempresarial Y Ambiental Con base en lo anterior, el municipio realizó una revisión de los contratos

	celebrados y ejecutados por las ESAL anteriormente mencionadas encontrando que la Fundación Vocación Humana ha realizado este tipo de actividades y ha sido muy responsable y cumplida con la ejecución de los convenios y contratos celebrados, razón por la cual se hizo una invitación formal a dicha ESAL para que manifestara si se encontraba en capacidad y en disposición de desarrollar las actividades que garanticen la ejecución óptima del objeto de este proceso contractual.
6.11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes. Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto. Riesgo Financiero: El contratista en este caso asume este riesgo por cuanto el MUNICIPIO le facilitará recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual y es el contratista quien debe garantizar el buen manejo y asumir los riesgos asociados. Riesgo de Pagos: Para los pagos se exige el cumplimiento de las diferentes actividades y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para los pagos. Riesgos Tributarios: Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista. Riesgo por la calidad e idoneidad: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado. Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros

	que considere pertinente. Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante. Riesgo político: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso, serán asumidos en su totalidad por el Contratante. - Análisis de riesgos Matriz de riesgos y metodología El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semi- cuantitativo, según las directrices contenidas en el documento CONPES 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores: **1.** Acciones legales **2.** Tecnológicos y de infraestructura **3.** Socio políticos **4.** Actos de parte relacionada y subcontratos **5.** Macroeconómicos **6.** Actos de la naturaleza **7.** Relaciones laborales **8.** Hecho de las cosas **9.** Vicios **10.** Actos de terceros Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en cuenta la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo. Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros

	eventos, que correspondan a dichas categorías: - Acciones legales Impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. - Tecnológicos e infraestructura pública Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte. - Sociopolíticos Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto. - Actos de parte Relacionada y Subcontratos Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado. - Macroeconómicos Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. - Actos de la Naturaleza En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos. freáticos, Hidrológicos. Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se

incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

- Relaciones laborales

Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.

- Hecho de las cosas

Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

- Vicios

Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

- Actos culposos o dolosos de terceros

Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

CUADRO 1 PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	**DESDE**	**HASTA**
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasiona	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy Probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	% **SOBRE PRESUSPUESTO**	
	DESDE	**HASTA**
insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy Grave	4%	6%
Critico	6%	8%

Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACION DE RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto	Al	
Ocasional	Bajo	Medio	Medi	Alto	Alto	Medio
Remoto	Bajo	Bajo	Medi	Medi	Alto	Medio
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medi	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Grave**	**Muy Grav**	**critico**	**catastrófico**

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para LA ASOCIACIÓN que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del convenio que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADICIONALES	MUNICIPIO	100%
INCUMPLIMIENTO DE SUBCONTRATISTAS	ESAL QUE DEBE CUBRIR EL RIESGO A TRAVÉS DE LA ARL	100%
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO POR FENÓNEMOS	MUNICIPIO	100%

	NATURALES		
	TERREMOTOS	MUNICIPIO	50%
	AVALANCHAS, INUNDACIONES, SEQUÍAS, TEMPESTADES, INVIERNOS PROLONGADOS	MUNICIPIO A MENOS QUE DEMUESTRE EL CARÁCTER IMPREVISIBLE DEL HECHO Y LA DILIGENCIA PARA ADOPTAR MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL	50%
	FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS	MUNICIPIO	100%
	HUELGAS Y PAROS AL INTERIOR DE LA EMPRESA DEL CONTRATISTA	ESAL	100%
	HUELGAS O PAGOS GENERALES	MUNICIPIO	100%
	ASONADA, GUERRA O ATAQUE TERRORISTA	MUNICIPIO	100%
	EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES	ESAL	100%
	FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO	ESAL	100%
	INCREMENTO EN IMPUESTOS QUE AFECTAN A TODOS LOS CONTRATISTAS Y ACTIVIDADES	ESAL	100%
	MORA EN EL PAGO POR PARTE DEL MUNICIPIO	MUNICIPIO	100%
	OBTENCIÓN DE SEGUROS Y OTRAS GARANTÍAS	ESAL	100%

MODIFICACIONES E INTERPRETACIONES UNILATERALES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO	MUNICIPIO	100%
INCUMPLIMIENTO O DEMORA EN LA PRESTACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA CELEBRAR O EJECUTAR EL CONTRATO	ESAL	100%

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos. La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS								
ITEM	**TIPIFICACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**	**ENTIDAD**	**CONTRATISTA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CUANTIFICACIÓN**	**SUPUESTO OFICIAL**
1. ACCIONES LEGALES								
1	Cambios en la regulación imposi	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de	100 %		Ocasional	Grave	Medio	0%

	tiva	celebrado el contrato						
2. TECNOLOGICOS Y DE INFRAESTRUCTURA								
2	Fallo y/o operatividad de TIC e Infraestructura	Consiste en la falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas , operatividad estado de las vías de acceso transporte	100 %		Probable	Menor	Medio	0%
3. SOCIOPOLITICOS								
3	Inestabilidad Sociopolítica	Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos		100%	Probable	Muy Grave	Alto	2%

			delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician o influyen en la operación del proyecto							
	4. ACTOS DE PARTE RELACIONADA Y SUBCONTRATOS									

	4	Ejecución material del contrato	Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en o derivados de; subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudica.	100 %		Probable	Muy Grave	Alto	0%
	5. MACROECONOMICOS								

	5	Variaciones económicas y falta de mano de obra	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes servicios, Escasez de mano de obra	100 %		Probable	Menor	Medio	0%
	6. ACTOS DE LA NATURALEZA								
	6	Hechos de la Naturaleza	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos,	100 %		Probable	Muy Grave	Alto	0%

		Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, Patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona de que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación							

		de seguros.							
7. RELACIONES LABORALES									
7	Vicisitudes con los Tranajadores	Accidentes laborales / Enfermedad Profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos		100%	Muy Probable	Muy Grave	Alto	3%	
8. HECHOS DE LAS COSAS									
8	Hechos de las Cosas	Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la	100 %		Probable	Menor	Medio	2%	

		operación de este proyecto, que se representen por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de sistema de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista						
9. VICIOS								
9	Vicios de las cosas y de la Naturaleza	Cambios de costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, caracteristicas y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios		100%	Ocasional	Menor	Menor	0%
10. ACTOS DE TERCEROS								

	10	Actos de Terceros	Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que curran en amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	100 %		Remoto	Menor	Bajo	0%
6.12. GARANTÍAS:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Garantías. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía por tratarse de un contrato de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la								

	superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **B) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato	
6.13. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:	Nombre del funcionario:	**LISSE YURLEY LÓPEZ MUÑOZ** **JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS**
	Cargo:	**SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL** **SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA**
	Dependencia:	**SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL** **SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**
6.14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.	
6.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Conforme a lo establecido por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, por tratarse de contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatoria la liquidación. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la ley 1150 de 2007 a su terminación en los términos ahí previstos.	
6.16. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	

LAS ENTIDADES ESTATALES	
6.17. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Municipio de San Martin - Cesar, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. en caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra del Municipio de San Martin - Cesar, por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio de San Martin - Cesar. el contratista será responsable de todos los daños causados al Municipio de San Martin - Cesar, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio de San Martin - Cesar.
FIRMA:	**Original firmado**
NOMBRE:	**LISSE YURLEY LÓPEZ MUÑOZ**
CARGO:	**SECRETARIA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL**
FIRMA:	**Original firmado**
NOMBRE:	**JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS**
CARGO:	**SECRRETARIA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA**